Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0220

Martes, 17 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 02/2026, modalidad crédito extraordinario/suplemento de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se considera aprobado definitivamente el acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen:

Estado de gastos

Créditos extraordinarios/suplementos de crédito (altas/suplementos) en aplicaciones de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO (€)
PROGR.	ECONÓMICA		
		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
1532	609.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. Aportación Plan Extraordinario Diputación 2026, pavimentación vías públicas.	35.000,00
1532	609.01	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. Pavimentación Avenida Virgen de la Soledad.	65.000,00

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	100.000,00
		RECOGIDA DE RESIDUOS	
1621	227.00	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. Servicio recogida de basura.	60.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	60.000,00
		LIMPIEZA VIARIA	
163	623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. Adquisición barredora.	80.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	80.000,00
		ALUMBRADO PÚBLICO	
165	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA.	4.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	4.000,00
		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
231	130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS. Residencia de Mayores.	40.000,00
231	131.00	LABORAL TEMPORAL. Residencia de Mayores.	120.000,00
231	160.00	SEGURIDAD SOCIAL. Residencia de Mayores.	60.000,00
231	213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. Residencia de Mayores.	10.000,00
231	221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. Residencia de Mayores.	3.000,00

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

231	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. Residencia de Mayores.	3.000,00
231	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Residencia de Mayores.	3.000,00
231	623.01	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. Cámaras y cerradura ventanas Residencia de Mayores.	10.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	249.000,00
		FOMENTO DEL EMPLEO	
241	131.00	LABORAL TEMPORAL. Contrataciones con subvenciones/transferencias Junta de Extremadura y Diputación de Cáceres.	100.000,00
241	160.00	SEGURIDAD SOCIAL. Contrataciones con subvenciones/transferencias Junta de Extremadura y Diputación de Cáceres.	70.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	170.000,00
		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	
323	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.500,00
323	623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Aire acondicionado/calefacción colegio.	8.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	10.500,00
		PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

336	780.00	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. A Diócesis de Plasencia. Restauración torre de Iglesia parroquial “Nuestra Señora de la Asunción”.	45.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	45.000,00
		PROMOCIÓN CULTURAL	
334	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. Obra “Nueva cubierta y adecuación de espacios interiores en Av. Constitución 8.”.	650.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	650.000,00
		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	
338	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. Actividades culturales, deportivas, de festejos.	150.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	150.000,00
		INSTALACIONES DEPORTIVAS	
342	210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. Reparaciones, mantenimiento y conservación en instalaciones deportivas.	15.000,00
342	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA. Piscina e instalaciones deportivas.	2.000,00
342	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Redacción proyecto construcción pista pádel.	5.000,00
342	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. Aportación construcción pista de pádel.	80.000,00

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	102.000,00
		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	
450	623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. Inversiones destinadas a infraestructuras.	10.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	10.000,00
		OTRAS INFRAESTRUCTURAS	
459	210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES. Reparaciones en infraestructuras.	30.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	30.000,00
		ÓRGANOS DE GOBIERNO	
912	100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. Alcalde y concejales con dedicación parcial.	20.000,00
912	160.00	SEGURIDAD SOCIAL. Alcalde y concejales con dedicación parcial.	4.000,00
912	233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES. Asistencias a órganos colegiados.	2.000,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	26.000,00
		ADMINISTRACIÓN GENERAL	
920	150.00	PRODUCTIVIDADES. Productividades empleados públicos.	6.000,00

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

920	151.00	GRATIFICACIONES. Gratificaciones empleados públicos.	6.000,00
920	224.00	PRIMAS DE SEGUROS. Seguros cobertura de riesgos.	8.000,00
920	226.04	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS. Gastos asesoramiento y defensa técnica-jurídica.	40.000,00
920	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. Tareas encomendadas a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.	45.000,00
920	231.20	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO. LOCOMOCIÓN. Gastos de locomoción empleados públicos.	500,00
		TOTAL GRUPO DE PROGRAMA	105.500,00

TOTAL GASTOS……..1.792.000,00 €

En cuanto al crédito extraordinario, se realiza respecto de las siguientes aplicaciones presupuestarias (aplicaciones presupuestarias en las cuales no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto para el gasto propuesto):

1532/609.00, 1532/609.01, 163/623.00, 231/623.01, 323/623.00, 336/780.00, 334/622.00, 342/622.00, 912/233.00, 920/150.00, 920/151.00.

El importe total del crédito extraordinario asciende a: 987.000,00 €.

En cuanto al suplemento de crédito, se realiza respecto de las siguientes aplicaciones presupuestarias (aplicaciones presupuestarias en las cuales es insuficiente el crédito consignado en el vigente Presupuesto para el gasto propuesto):

1621/227.00, 165/221.00, 231/130.00, 231/131.00, 231/160.00, 231/213.00, 231/221.03, 231/221.10, 231/227.06, 241/131.00, 241/160.00, 323/221.00, 338/226.09, 342/210.00, 342/221.00, 342/227.06, 450/623.00, 459/210.00, 912/100.00, 912/160.00, 920/224.00, 920/226.04, 920/227.06, 920/231.20.

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El importe total del suplemento de crédito asciende a: 805.000,00 €.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto 500/1990.

Estado de ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Modificación de crédito
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG)	1.792.000,00 €
TOTAL INGRESOS.....		1.792.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Talaván, 13 de noviembre de 2026
Luis Enrique Periáñez Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5388
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es